Expediente: **1182/25**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ JUCA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **22/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION CUERPO DE CONTADORES
27244093952 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
90000000000 - JUCA S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1182/25

H108022897938

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ JUCA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1182/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 20 de octubre de 2025.

Atento al estado de la presente causa y a los fines de garantizar una resolución ajustada a derecho, en especial en cuanto a la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, como MEDIDA PARA MEJOR PROVEER, líbrese oficio al Cuerpo de Peritos Contadores a fin de que proceda, en el plazo de 5 días, a:

1) Actualizar la deuda reclamada en autos desde la fecha de constitución de mora hasta la actualidad. Dicha actualización deberá practicarse utilizando las disposiciones del CTP (art 50 y 89).

2) A efectos de poder determinar en la sentencia si los intereses resarcitorios expresados en las boletas de deuda N° BTE/479/2025,BTE/480/2025, BTE/481/2025 y BTE/482/2025 se superponen o no,informe lo siguiente:

a) Monto de los intereses resarcitorios de la deuda de capital indicada en las Boletas de Deuda N° BTE/479/2025,y BTE/481/2025, con relación al saldo anual del periodo 2021 y 2022 de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral respectivamente, devengados desde la presentación de la respectiva declaración jurada anual hasta la fecha de la demanda.

b) Monto de los intereses resarcitorios de la deuda de capital indicada en las Boleta de Deuda N° BTE/480/2025 y BTE/482/2025 con relación a los anticipos 01 a 12/21 y 01 a 12/22, como figuran en la boleta de deuda, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, devengados desde el vencimiento de cada uno de dichos anticipos hasta la presentación de la declaración jurada del periodo anual respectiva.

Por ultimo intimar a la actora a fin de que en el plazo de 5 (cinco) dias adjunte expediente administrativo N° 11033/376/D/2023. Notifíquese digitalmente.NR

Actuación firmada en fecha 21/10/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.